



280812 F

**AUTORIZA CIRCULACION DE VEHICULO FISCAL  
EN CONDICIONES QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 319 /

SANTIAGO, **17 AGO. 2012**

**VISTOS;** La Ley N° 18.575; el Decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.032; lo establecido en el D.F.L. N° 1 (Ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que modifica la Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el Decreto Ley N° 799, de 1974, del Ministerio del Interior; y la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 19.032, el Ministerio Secretaría General de Gobierno está encargado de actuar como órgano de comunicación de Gobierno, pudiendo para estos efectos llevar a cabo las relaciones de éste con las organizaciones sociales, en su más amplia acepción; de ejercer la tuición del sistema de comunicaciones gubernamentales, y de servir de Secretaría del Consejo de Gabinete;
- b) Que, dichas funciones son llevadas a cabo por las autoridades del Ministerio, Sr. Ministro, Sra. Subsecretaria, sus Jefes de Gabinete, Jefes de División, Jefes de Departamentos y Jefe de Programas quienes para cumplirlas requieren contar en forma habitual con vehículos motorizados que les permita un desempeño eficiente, seguro y adecuado a sus respectivos cargos;
- c) Que, las autoridades antes mencionadas, en el cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo deben asistir a encuentros con diversas autoridades y participar en eventos y reuniones organizados por las organizaciones sociales dentro y fuera de la Región Metropolitana, en representación de esta Secretaría de Estado, que por lo general estas se realizan los sábados, domingos y festivos.
- d) Que, las autoridades señaladas, en sus actividades, y por la naturaleza de las funciones que desarrollan deben normalmente exceder la jornada diaria y semanal de trabajo.

**DECRETO:**

**PRIMERO:** Autorízase la circulación en horas inhábiles y días sábados en la tarde, domingos y festivo del vehículo que se individualiza:

13517480

1.- **INSC.REG.VEH.MOT.** : BFZF-94  
TIPO : AUTOMOVIL  
MARCA : MITSUBISHI  
MODELO : NEW GALANT 2.4  
AÑO : 2008  
CHASIS N° : 4A3AB36F36E077742  
MOTOR N° : MD6727  
P.P.U. : **BFZF-94-5**


**SEGUNDO:** Disponese que el vehículo indicado podrá ser conducido indistintamente por cualquier conductor autorizado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, debiendo éste ser guardado al término de la jornada diaria en el estacionamiento dispuestos por esta Secretaría de Estado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



**ANDRES CHADWICK PIÑERA**  
Ministro Secretario General de Gobierno



**RODRIGO HINZPETER KIRBERG**  
Ministro del Interior y Seguridad Pública

2031

**TRANSCRIBASE A:** Gabinete señor Ministro del Interior y Seguridad Pública, Gabinete señor Ministro, Gabinete señora Subsecretaria, Director División de Administración y Finanzas, Departamento de Administración, Unidad de Movilización, Unidad Jurídica, Central de Documentación.

JMP.